

REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

UNA MEDIDA DE DERECHOS,
INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD
JURÍDICA

14 de abril de 2026



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

CONTENIDO

01 Contexto

02 Triple legitimidad

03 La evidencia

04 ¿En qué consiste?

05 Vías de presentación

06 Plazos

07 Requisitos

08 Capacidad de respuesta

09 Precedentes

10 Conclusiones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

CONTEXTO

Aprobamos el Real Decreto que modifica el Reglamento de Extranjería para dar comienzo al proceso de regularización extraordinaria.



Ofrece respuesta a cientos de miles de personas que ya viven en España. A partir de ahora podrán disfrutar con garantías de plenos derechos y cumplir con sus obligaciones

TRIPLE LEGITIMIDAD

SOCIAL

Más de 900 organizaciones y 700.000 firmas respaldaron la ILP, entre ellas ONGs, sindicatos y la Conferencia Episcopal.

ECONÓMICA

Cuenta con el respaldo de los agentes sociales, es decir, de la patronal y los sindicatos.

POLÍTICA

La toma en consideración de la ILP en el Congreso de los Diputados obtuvo 310 votos a favor.

LA EVIDENCIA



El Consejo Económico y Social subraya que la regularización administrativa es clave para una integración efectiva



El Consejo de Estado avala el procedimiento y valora positivamente sus objetivos de integración social y seguridad jurídica.



El informe de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia. Plantea un escenario económico y demográfico para 2075 si España redujera un 30% la migración: PIB bajaría un 22%, más de 90.000 bares cerrarían y perderíamos 15M de habitantes.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Autorización de
residencia legal en
España.

Habilita para trabajar
en todo el país y en
cualquier sector.
En igualdad de derechos
y obligaciones.

Número de afiliación a
la Seguridad Social y
acceso a la tarjeta
sanitaria.

Vigencia inicial de un
año, con posibilidad
posterior de acogerse a
las vías ordinarias del
Reglamento de
Extranjería

VÍAS DE PRESENTACIÓN

Telemática



Disponible desde el 16 de abril.

Presentación individual, por apoderamiento, mediante representantes o con apoyo de entidades colaboradoras.

Operativa 24h / 7 días de la semana.

Presencial



Con cita previa GRATUITA

Solicitud de cita a partir del 16 de abril.
Atención presencial partir del 20 de abril.

Participan:

60 oficinas de Seguridad Social
371 oficinas de Correos
5 Oficinas de Extranjería habilitadas

PLAZOS

14
ABRIL

Aprobación del Real Decreto en Consejo de Ministros y Ministras

15
ABRIL

Publicación del RD en el Boletín Oficial del Estado.

16
ABRIL

**Entrada en vigor del RD
Inicio del plazo de solicitud telemática.
Inicio plazo petición cita previa presencial.**





20
ABRIL

Inicio de la presentación de solicitudes presencialmente.

30
JUNIO

Fin de plazo de presentación de solicitudes

REQUISITOS

-  **Estar en España antes del 1 de enero de 2026.**
-  **Haber permanecido en España al menos cinco meses ininterrumpidos en el momento de la solicitud.**
-  **Carecer de antecedentes penales y no suponer una amenaza para el orden o la seguridad públicos.**
-  **Acreditación con documentos verificables; el empadronamiento puede servir, pero no es obligatorio**

CAPACIDAD DE RESPUESTA



**Refuerzo del personal de tramitación y específico de atención:
+550 personas.**



Alrededor de 450 oficinas habilitadas en todo el territorio.



**+150 entidades colaboradoras, profesionales habilitados:
Abogacía Española, graduados sociales...**



Plataforma única de gestión: MERCURIO

PRECEDENTES

Las regularizaciones extraordinarias son una práctica consolidada de gestión migratoria. Desde los años 80, España ha aprobado varios procesos de este tipo.

1986

Felipe González → 38.294

1991-92

Felipe González → 114.423

1996

Felipe González → 21.294

2000

José María Aznar → 264.153

2001

José María Aznar → 239.174

2005

José Luis R. Zapatero → 576.506

CONCLUSIONES



Nuestra prosperidad está unida a nuestra gestión de la migración y a la aportación de los trabajadores extranjeros: Representan el 43% empleo creado desde la reforma laboral.



Su aportación nos permite crecer económicamente, generar empleo y riqueza y mantener nuestro sistema de bienestar.



También suponen el rejuvenecimiento demográfico: la inmigración en España es eminentemente laboral y con un perfil de edad joven.



Nuestra gestión de las migraciones nos ha situado a la vanguardia del mundo. Hacemos lo correcto desde todos los puntos de vista: humanitario y por supuesto, económico.

TRAMITACIÓN DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

14 de abril de 2026



Gracias por su atención